

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual. Daniel Alexi Agudelo Flórez vs. Diego Enrique Rincón Corredor y Transcolombia S.A. Radicación No. 2019-00258-00.

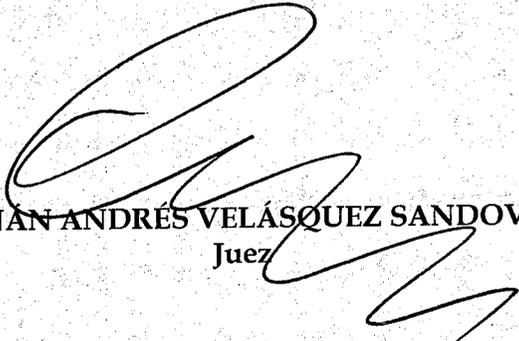
Cumplidos a cabalidad los requisitos de ley, el juzgado, **RESUELVE,**

PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por Diego Enrique Rincón Corredor y Transcolombia S.A., en contra de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta decisión a la aseguradora llamada en garantía en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que si la misma no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

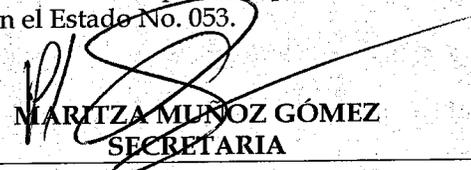
TERCERO.- ORDENAR dar traslado de la demanda y del llamamiento a la aseguradora convocada, haciendole entrega de una copia de tales escritos y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones que estime pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere conducentes e idóneas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 17 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 053.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA